

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 594/2007.

NIG: 1102044S20070001190.

Procedimiento: Cantidad 594/2007. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Salvador Jaren Ríos y doña Mariya Yatsyuk.

Contra: Doña Concepción Rodríguez Camero e Irina Konomenko.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 594/2007, sobre Cantidad, a instancia de don José Salvador Jaren Ríos y doña Mariya Yatsyuk contra doña Concepción Rodríguez Camero y doña Irina Konomenko, en la que con fecha 15.2.10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilmo. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, ante mí, el/la Secretario/a Judicial, dijo: Que debía declarar y declararaba por desistido al actor don José Salvador Jaren Ríos y doña Mariya Yatsyuk de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, o no tratándose del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales u organismos autónomos de ellos dependientes, que deberá constituir un depósito en la cantidad de veinticinco euros (25,00 euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito –BANESTO–, núm. de cuenta 1255-0000-60-0594-07, cuyo ingreso deberá acreditar documentalmente en el momento de la presentación del recurso, sin lo cual no se admitirá a trámite el mismo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Irina Konomenko, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás

resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, a quince de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 18 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 296/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 296/2009.

Negociado: CG.

Sobre: **Despidos.

NIG: 2906744S20090003204.

De: Don Manuel Mora Ávila.

Contra: Gestión Tecnológica Sur, S.L., GTS, Montajes Mora Gálvez, S.L., Obras y Construcciones Interregionales, S.L., y Fabricación de Estructuras Metálicas Andaluza, S.L., FEMA.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 296/2009 a instancia de la parte actora don Manuel Mora Ávila contra Gestión Tecnológica Sur, S.L., GTS, Montajes Mora Gálvez, S.L., Obras y Construcciones Interregionales, S.L., y Fabricación de Estructuras Metálicas Andaluza, S.L., FEMA, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a dice: Se aprueba la avenencia lograda en la conciliación mencionada y ordena el archivo de las presente actuaciones.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y archívese el original en el Libro correspondiente junto con certificación del acta de conciliación a que se refiere.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezero, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.- La Magistrada Juez; El/la Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Tecnológica Sur, S.L., GTS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.